



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BLUSAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL INSPECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

1. AREA USUARIA

Oficina de Recursos Humanos.

2. FINALIDAD PUBLICA

- La presente contratación tiene como finalidad adquirir blusas para el personal inspectivo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL en cumplimiento del Acta de Acuerdo Parcial en Reunión de Conciliación de fecha 06 de diciembre de 2017.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- El objetivo principal de esta contratación tiene como fin dotar de blusas al personal inspectivo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

3.2. Objetivo Específico

- Dotar de blusas al personal inspectivo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Meta 156: "GESTION DE RECURSOS HUMANOS"

POI AOI 0015000972 "Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales".

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

5.1. Cantidad de los bienes a contratar

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE ÍTEM SIGA	DESCRIPCIÓN SIGA
1	604	Unidad	899600010171	BLUSA DE TELA OXFORD MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA

5.2. Descripción de los bienes a contratar

Ítem 1.- Blusa para dama manga larga


PEPE OSCAR
PÉREZ HORNA
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 112500



Características del bien	Especificaciones
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA	
TIPO DE TEJIDO	OXFORD
COLOR	BLANCO
COMPOSICIÓN URDIMBRE TRAMA	75% Algodón ± 5% – 25% Polyester ± 5% (75% Algodón ± 5% – 25% Polyester ± 5%)
PESO GRMS/M2	146 ±5%
TITULO DEL HILADO Urdimbre Trama	40/1 ± 3 20/1 ± 3%
N° HILOS X PULGADA ACABADA Urdimbre Trama	114.2.00 ±5% 55.9.00 ±5%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL Urdimbre Trama	+ - 3 % + - 3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION Kg-F Urdimbre Trama	11 MINIMO 11 MINIMO
RESISTENCIA AL DESGARRE Gr-F Urdimbre Trama	680 MINIMO 680 MINIMO
RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DE HILOS DE COSTURA Kg-F Urdimbre Trama	6.8 MINIMO 6.8 MINIMO
ACABADO	Blanqueo – Mercerizado – teñido disperso –Resinado – Pre Encogido
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CINTA REFLECTIVA DE 2”	
Material textil composición	65 % polyester 35% algodón
Impresión en cinta	Logo o marca
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Plata
Color diurno	Plata
Ciclos de lavado	50
Máxima	Lavado a máquina con agua tibia, 40 °C (105 °F)



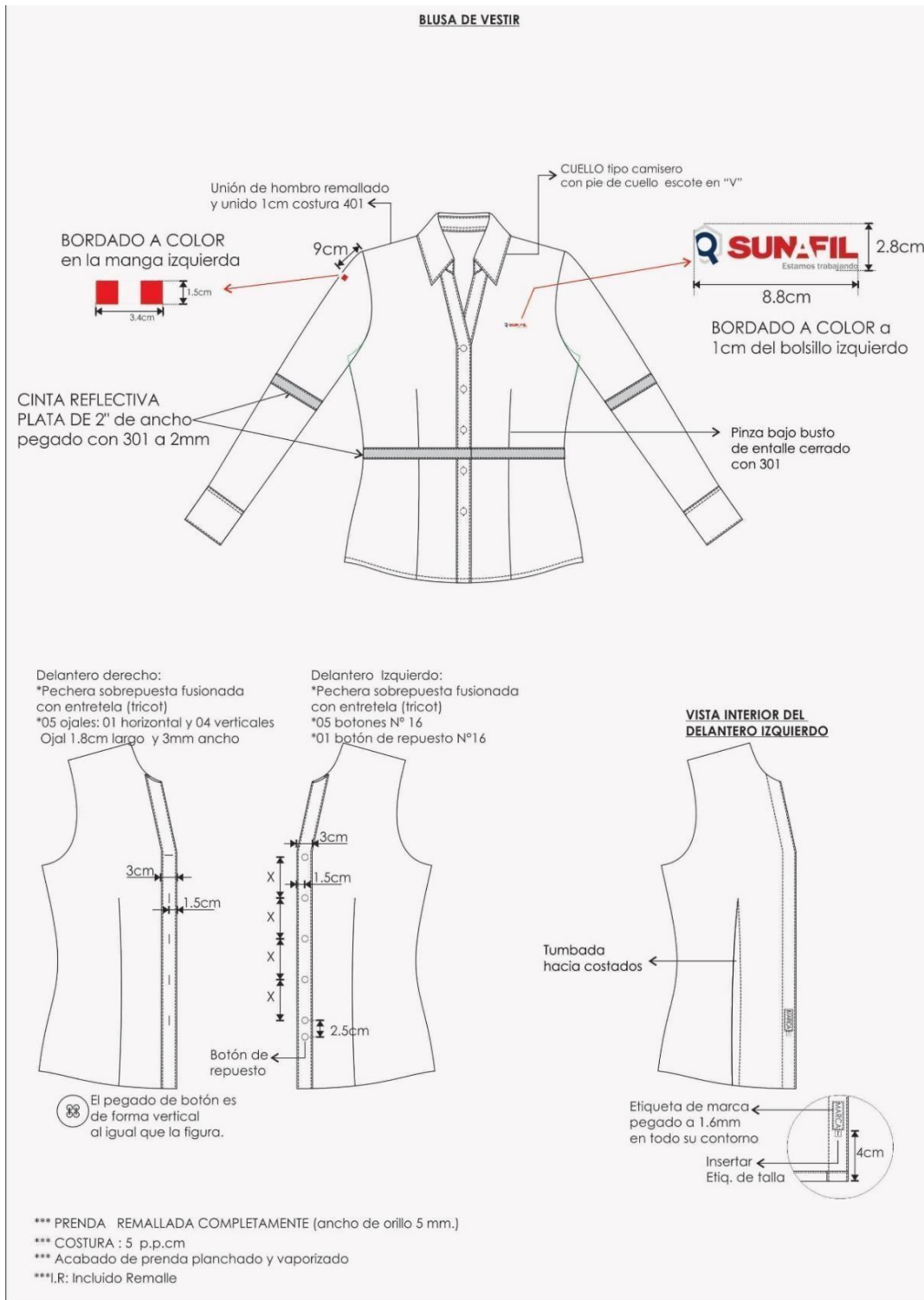


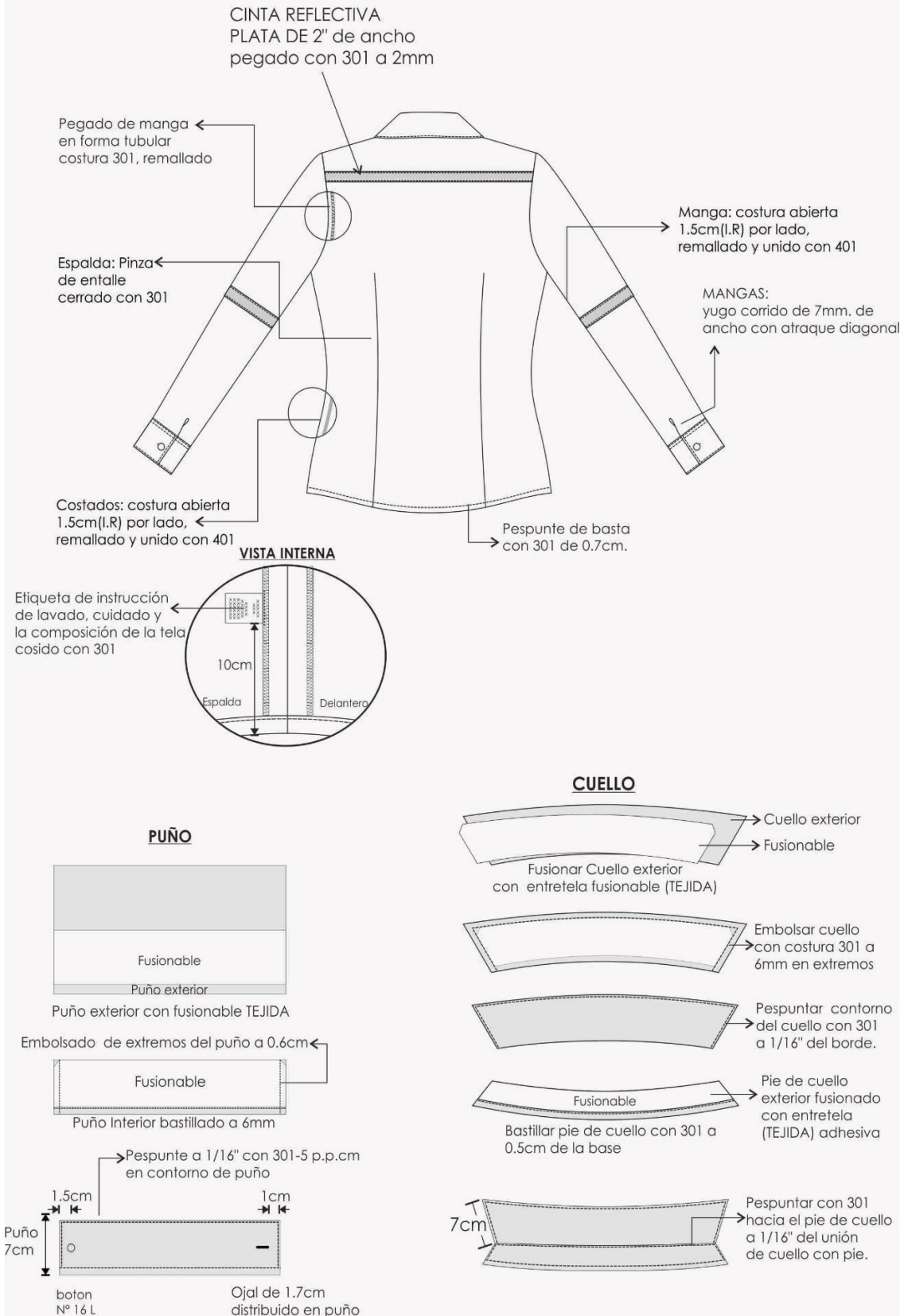
temperatura de lavado	No limpie en seco No se recomienda el lavado industrial
Secado	Secado en máquina, a baja temperatura
Planchado	Use plancha a media temperatura, 150 °C (300 °F)
Normas/Certificaciones	ANSI/ISEA 107-2010-2020 y CAN/CSA Z96-09
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS	
MODELO	Blusas manga larga con cinta reflectiva de 2", logo bordado institucional y bandera. Según modelo adjunto. Cuello camisero con escote en "V, con pinza de entalle en el delantero y espalda, con botonadura delantera y manga larga con puño
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
CUELLO	Tipo camisero, tiene dos partes: Superior: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida fusionable. En los extremos, es embolsado con costura recta a 6mm y respuntado a 1.6mm con costura recta. Pegar a cuerpo con costura recta, insertando etiqueta de talla. El cuello debe ser simétrico
DELANTERO IZQUIERDO	Pechera interna de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva. Delantero con pinza de entalle bajo busto y que termina en el ruedo armado con costura recta. Botones. - Llevará 05 botones 16 líneas ubicadas simétricamente uno debajo del otro, más un botón de repuesto.
DELANTERO DERECHO	Pechera interna de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva Delantero con pinza de entalle bajo busto y que termina en el ruedo armado con costura recta. Ojales. - Lleva 05 ojales bordados de 1.5 cm de largo Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
ESPALDA	01 sola pieza, pinza de entalle armado con costura recta.
HOMBROS	Unir con costura 401 y orillar con c/504.
COSTADOS	Orillado a 5mm y cerrar con c/401, con costura abierta con ensanche de 1.5 cm cada lado.
MANGAS	Manga Larga. Lleva yugo corrido de 0.7cm Pegar manga a cuerpo con maquina recta y orillar con 504.
PUÑOS	Fusionados. De 01 pieza de 7cm de alto. Bastillar a 0.6cm, armar a 0.6cm a los extremos y respuntar a 1/16" con costura recta todo el contorno. Lleva 01 ojales y 01

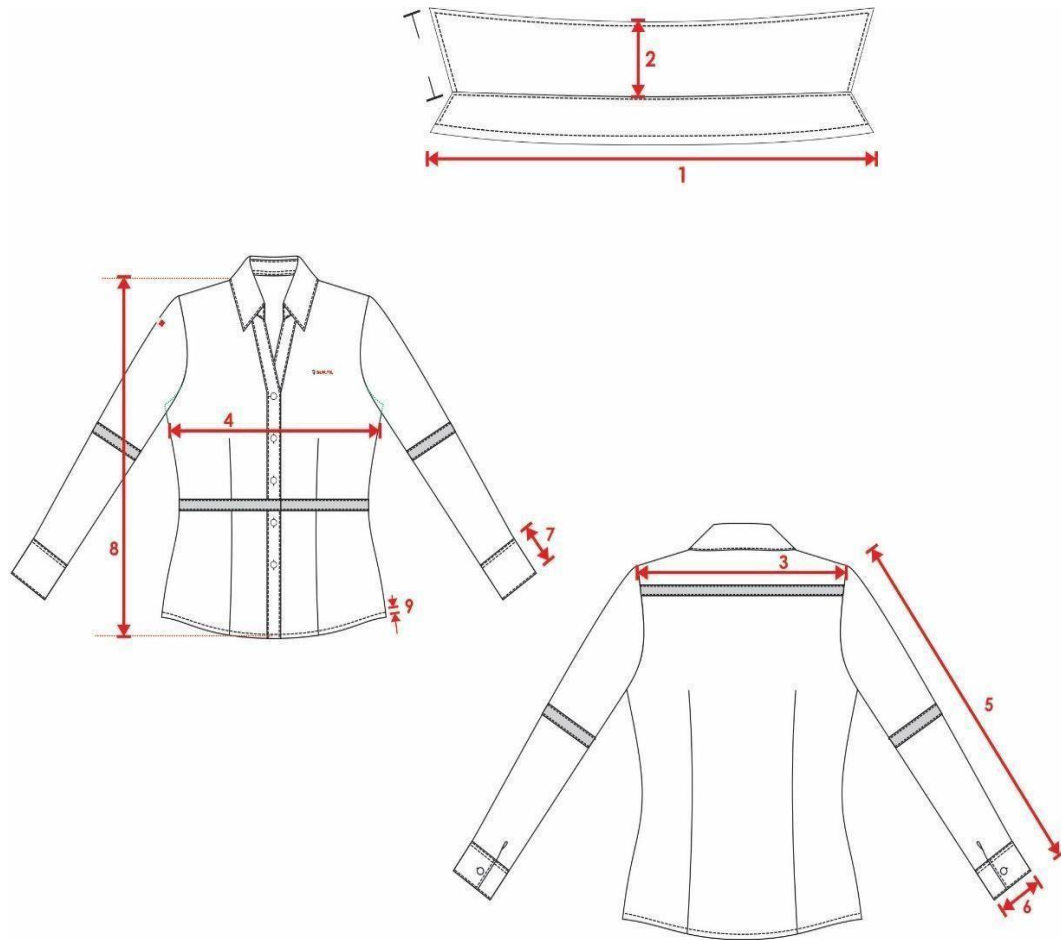




	botones de 16 líneas															
BASTA	Bastillado de 0.7cm con costura 301, acabado pespunte en el ruedo															
COSTURAS	Todas las costuras están incluidas remalle.															
COSTURAS	14 PPP+/-10%															
AVIOS	<p>ENTRETELA TEJIDA TRICOT FUSIONABLE. - pechera color blanco</p> <p>ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE. - Cuello, pie de cuello y puño</p> <p>BOTONES. -</p> <p>08 botones de 16 líneas calidad de 100%poliester al tono de la tela.</p> <p>HILOS. -Hilo de costura 100% poliéster. 40/2 a tono de la tela, para costura y remalle</p> <p>ETIQUETAS BORDADAS: Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, según diseño. Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición (%) de tela, Según diseño.</p>															
ACABADOS	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) las cuales afecten la calidad del bien.															
PRESENTACIÓN	Para la muestra en talla S, Embalado en bolsa de plástico transparente resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento, rotulado de forma individual por cada prenda.															
TALLAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>170</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>212</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>142</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>XXL</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>604</td> </tr> </tbody> </table>		Talla	Cantidad	S	170	M	212	L	142	XL	62	XXL	18	Total	604
Talla	Cantidad															
S	170															
M	212															
L	142															
XL	62															
XXL	18															
Total	604															

Imagen referencial

BLUSA DE VESTIR



HOJA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA (CM)								
Cód.	DESCRIPCION	Tol +/-	XS	S	M	L	XL	XXL
1	Cuello	0.5	35	37	39	41	43	45
2	Ancho de cuello	0	4	4	4	4	4	4
3	Ancho de espalda	0.5	41	42	43	44	45	46
4	Contorno de busto	1	50	52	54	56	58	60
5	Largo de manga	1	58	59	60	61	62	63
6	1/2 Contorno de puño	0	12	12	12	12.5	12.5	13
7	Alto puño	0	7	7	7	7	7	7
8	Bastillado de bolsillo	0	2.5	2.50	2.50	2.50	2.50	2.5
9	Largo de camisa	1	70	72	74	76	78	80
10	Basta de Faldón	0	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5

5.3. Requisitos del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica.
- RUC activo y habido.
- El proveedor deberá contar con RNP Vigente.
- No estar impedido de contratar con el Estado.

6. SISTEMA DE ENTREGA: No aplica

a) **Llave en mano:** No aplica

b) **Llave en mano con mantenimiento:** No aplica

7. SEGURO: No aplica

8. GARANTÍA COMERCIAL

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El área usuaria comunicará del defecto y el proveedor deberá reemplazar le bien en un máximo de 5 días hábiles contando desde el retiro del bien de las instalaciones hasta su reposición.
- Período de garantía: La garantía mínima de los bienes será de 06 meses de emitida la conformidad.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien

9. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica con experiencia en el rubro de mínimo dos (02) órdenes de compra o facturas similares al objeto de la presente contratación.
- RUC activo y habido.
- El proveedor deberá contar con RNP Vigente.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Se hace presente no se aceptará la presentación de declaraciones juradas para acreditar el perfil del proveedor.

10. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO: No aplica

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

12. PLAZO DE ENTREGA

El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes descritos en el numeral 5 de las presentes especificaciones técnicas en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras.

Entregables: No aplica

12.1 Presentación de muestra:

El plazo para la entrega de la muestra se realizará dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día de formalizada la Orden de Compra. Dicha muestra deberá presentarse en la Sede Central de SUNAFIL, ubicada en la Av. General Salaverry N.º 655 – Jesús María. **La blusa de tela Oxford se entregará en tallas S.**

La muestra se presentará con la ficha técnica de la tela y de la cinta reflectiva emitida por el fabricante o proveedor. La ficha técnica tendrá validez como máximo diez (10) días calendarios de emitida a la fecha de presentación de la muestra.

La muestra será revisada por un especialista en ingeniería textil, quien tendrá como plazo dos (02) días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la muestra, para otorgar su conformidad de las mismas mediante correo electrónico, adjuntando el acta respectiva de la aprobación, de ser el caso, siendo este un requisito para la producción completa de los bienes.

En caso la muestra no cumpla con lo requerido por la entidad y/o no se ajustan a lo ofertado por el postor, el Especialista en Ingeniería Textil remitirá por correo el detalle de las observaciones identificadas, a fin de que el proveedor realice las correcciones, para lo cual tendrá hasta dos (2) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada las observaciones, a fin de subsanar dichas observaciones. Los plazos para la revisión de las muestras observadas, se sujetan a los plazos descritos en el párrafo precedente. Para tal efecto, las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

TEJIDOS (Telas Principales): Se realizará una evaluación técnica con el apoyo de instrumentos de laboratorio de ensayo como la troqueladora que saca una muestra de 1/100 avo del m², 1 balanza electrónica digital para comprobar el peso de esa muestra en gr/m², el objetivo es verificar el peso de la tela, la composición verificando el tipo de fibras, el color. Se verificará el tipo de fibra de las telas método de combustión, la forma de la llama, el tipo de humo, analizar cuando la muestra se apaga la llama, constatar la forma del quemado.

DISEÑO: Se constatará las características técnicas del diseño de cada prenda, que cumplan con lo requerido en las especificaciones técnicas, realizando una evaluación técnica respectiva a cada prenda.

MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS: Se constatará que los materiales internos y externo, así como varios cumplan con lo requerido en las especificaciones técnicas, para ello se utilizará la evaluación técnica utilizando instrumentos de precisión como calibrador de botones para verificar el tamaño.

CONFECCIÓN: Se utilizará la evaluación técnica con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas, el tipo de máquinas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas.



INSTRUMENTOS PARA VERIFICAR TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS.

INSTRUMENTO	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA	VERIFICACIÓN /CRITERIO DE USO	EVIDENCIA
TROQUELADORA DE TELA (1/100 M ²)	NTP 231.301:2022 / ISO 3801 / ASTM D3776	Corte de muestra estandarizada para peso por área (g/m ²)	Registro del corte y foto de la muestra
	Textiles – Tejidos – Determinación de la masa por unidad de área (gramaje)		
BALANZA ELECTRÓNICA DIGITAL (PRECISIÓN 0.01 G)	NTP 231.301:2022 / ISO 3801	Determinación de g/m ²	Valor registrado y foto de la muestra
	Textiles – Tejidos – Determinación de la masa por unidad de área (gramaje)		
CALIBRADOR	NTP ISO 5084:2009 (EQV ISO 5084:1996) Textiles – Determinación del espesor de los tejidos y productos textiles	Medición de espesores y tolerancias ±0.1 mm	Valor en mm y foto de la muestra
	NTP ISO 2589:2018 (EQV ISO 2589:2016) Cuero – Ensayos físicos y mecánicos – Determinación del espesor		
CINTA MÉTRICA FLEXIBLE	NTP ISO 3635:2006 Designación de talla para prendas de vestir	Medidas de prenda en plano (largo, ancho, tallas)	Foto, evidencia de medidas
REGLA DE ACERO (CM/INCH)		Profundidad de bolsillos y detalles	Medida exacta en cm/pulgadas
LAPTOP	Procedimiento interno	Elaboración de informe técnico	Informe digital con evidencia, fotos.
CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	Procedimiento interno	Registro visual de hallazgos	Fotos como evidencia en Informe Técnico.
LUPA (10X)	NTP 251.001:1970 Textiles. Determinación de defectos en telares	Verificación de costuras, defectos de hilado.	Foto como evidencia
PIQUETERA / TIJERA / ALICATE		Descosido controlado para inspección interna	Foto evidencia del interior de la prenda





ENCENDEDOR	NTP 231.212:1985 (revisada en 2011)	Identificación preliminar de fibras (naturales vs sintéticas)	Registro de observación del comportamiento
	Análisis de materiales textiles		
CUENTA HILOS	NTP 231.056:1974 (revisada el 2020)	Densidad urdimbre/trama y puntadas/cm	Foto de la muestra
	HILOS. Pesos y medidas de hilos para coser, bordar, tejer a mano u otros usos afines. 1ª Edición		
MARCADOR DE TELA	NTP 251.001:1970	Señalización de incumplimientos respecto a especificaciones	Foto con marca visible
	Textiles. Determinación de defectos en telares		

La metodología que se utilizará serán las contenidas en la Normas Técnicas Peruanas – INDECOPI sobre Confecciones, referidas a niveles de Calidad de la ropa de trabajo requerida en las Especificaciones Técnicas, siendo las siguientes:

NTP 231.077:1975: TEXTILES. Etiquetas de información para la conservación de tejidos y confecciones.

NTP ISO 3635:2009: Designación del tamaño de la ropa, Definiciones y procedimiento de medición corporal.

NTP-ISO 3758:2020: Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos 4a Edición.

NTP 231.094 2006: Definiciones y términos empleados en la industria y comercio textil.

NTP 231.087:1977: Guía para la clasificación de prendas de vestir

NTP 231.088:1978 (revisada el 2011): CONFECCIONES. Tipos de puntadas. Generalidades NTP

231.082:1986 (revisada el 2011): TEXTILES. Sistema universal de numeración para los hilados

NTP 231.063:1970 (revisada el 2011): TEXTILES. Clasificación de las fibras.

NTP 231.400:2015: TEXTILES. Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.

El mecanismo de evaluación será realizado según el Anexo 01 (Ver anexo del presente documento).

13. LUGAR DE LA ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén Central de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL sito en Jr. Aguarico N° 1117 - Breña, de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el **área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial** y la conformidad será otorgada por la **Oficina de Recursos Humanos, previo visto bueno del Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo** en el plazo máximo de 3 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. FORMA DE PAGO

El pago del bien se realizará en una armada, dentro de los diez (10) días hábiles después de recibido el bien y efectuada la conformidad del bien por parte del área usuaria, plazo que es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

16. FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica

17. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

18. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para la divulgación de información.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en cuanto sea aplicable.

20. GARANTÍAS:

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del presente contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad. Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, como mecanismo de la solución de controversias. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

24. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

25. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- 25.1.** Multa.
- 25.2.** Inhabilitación temporal.
- 25.3.** Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

26. ANEXOS:

Anexo 1: MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO



ASPECTOS	VERIFICACIÓN	MÉTODO DE VERIFICACION	HERRAMIENTAS
CALIDAD DE CONFECCIÓN	<p>1. Verificación de la simetría de las prendas Visualización y medición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuello y pie de cuello • Pechera izquierda y derecha • Pinzas • Bolsillos y bordado • Anchos de hombros • Distancias entre ojales y botones • Cerrado de cuerpo • Canesú y etiqueta • Puños y Yugos • Pretina • Presillas • Cortes en delanteros y espalda • Anchos de pretina • Ubicación de bolsillos <p>2. Verificación de confección contrastada con las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de modelo, medidas y componentes. • Verificación de materiales y avíos. • Tipo de tejido en cuanto a diseño, composición y demás características, mediante contra muestra de fabricante. • Identificación de botones en tintura mediante corte transversal. • Tipo y calidad de cierre. 	Evaluación técnica contrastada con las especificaciones técnicas de las bases (Texto y gráfico)	<ul style="list-style-type: none"> • Cinta métrica calibrada (En cm plgs) • Regla de acero milimetrada y en cm de diferentes tamaños: 20cm, 10cm • Pie de rey • Tizas o marcadores de diferentes colores • Cámara fotográfica. • Alicata de corte
CALIDAD DE ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de caída y aplomo de la prenda del delantero y espalda. • Se verificará que la prenda esté exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado y/o vaporizado. • Se verificará la limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior) • Verificación de tonalidades iguales en todas sus partes. • Se verificará que la prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos. 	Evaluación técnica	1 cuchilla de corte, piqueta, un abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro
DIMENSIONES	<p>Verificación de las medidas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallas de la muestra • Ensanches • Costuras (puntadas por unidad de medida, puntadas por pulgada o puntadas por centímetro según sea el caso). • Tamaño de pinza • Ancho de Pretina • Pespuntes • Botones • Bolsillos externos e internos • Puños y Yugos • Presillas y atraques. • Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillo, inclinación de ojales, equidistancias de botones y ojales, cuello, pie de cuello, bastillado de manga, tamaño y ubicación de etiquetas. 	Evaluación técnica contrastada con las especificaciones técnicas de las bases (Texto y gráfico)	Lupa de alta resolución. Cinta métrica Calibrada (En Centímetros y pulgadas).
OPERATIVIDAD	<p>Verificación de funcionamiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botones en el ojal, al jalar no debe abrirse y abotonarse sin dificultad. • Cierre debe subir y bajar sin dificultad y no debe abrirse al estar arriba 	Evaluación técnica	Cámara fotográfica

